



**TERCERA CONVOCATORIA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.**

La Secretaria de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de la Artículo 1º de la Resolución No. 1356 de 2012, en la cual se dice que el Empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por la Entidad, convoca a los empleados y trabajadores oficiales de la Alcaldía de Guadalajara de Buga a elegir a sus representantes:

**GUADALAJARA DE BUGA, 14 de Abril de 2015**

**FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad.

**CALIDADES DE LOS ASPIRANTES.**

El Comité no podrá ser integrado por empleados o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral o hayan sido victimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses.

**LUGAR DE LA INSCRIPCION: Secretaria de Desarrollo Institucional**

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:**

Los aspirantes para inscribirse, deberán presentar las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las calidades fijadas en la convocatoria, las cuales serán otorgadas por la Secretaría del Comité de Convivencia y Acoso Laboral y tendrán 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria para la inscripción. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este se prorrogara en diez (10) días hábiles más.

Los electores podrán presentar los nombres de los empleados que los representarán en la Comisión Escrutadora hasta faltando cinco (5) días hábiles para la elección.

**FECHA DE LA ELECCION:**

**LUGAR:**

**HORARIO: DE 2:00 P.M. A 5:00 P. M.**

**JUEVES 30 DE MAYO DE 2015**

**ALCALDIA MUNICIPAL**

  
**JORGE HUMBERTO VASQUEZ RACINES**  
Secretario de Desarrollo Institucional